

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0002-2023-INIA-DDTA

Lima, 06 de febrero de 2023

VISTO:

La Resolución Directoral N° 0033-2020-INIA-DDTA, de fecha 10 de diciembre de 2020; el Informe N° 016-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, de fecha 03 de febrero de 2023; el Memorando N° 129-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, de fecha 03 de febrero de 2023; el Informe Técnico N° 0004-2023-MIDAGRI-INIA-CUI N° 2449640-CIAB, de fecha 03 de febrero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, el día 21 de enero de 2019, el Documento Equivalente, comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales), para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad;

Que, mediante Memorando Múltiple N°18-2020-MINAGRI-INIA/GG de fecha 06 de febrero de 2020, el Gerente General del INIA, hace de conocimiento que la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Agricultura, procedió al registro de la actualización de datos de las Unidades Ejecutoras de Inversiones del INIA incorporándose a este registro a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario – DDTA;

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones dispone que la aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar que órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UI con fecha 04 de octubre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria (OPP-INIA), a través de la Unidad de Proyectos de Inversión (UPI), realizó la evaluación técnico – financiero del Proyecto de Inversión “Creación del servicio de agricultura de precisión en los departamentos de Lambayeque, Huancavelica, Ucayali y San Martín 4 Departamentos”, declarándolo aprobado y viable con Código Único de Inversiones - CUI N° 2449640, recomendando la elaboración de su Expediente Técnico o Documento Equivalente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0033-2020-INIA-DDTA, con fecha 10 de diciembre de 2020, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del INIA, aprueba el Primer Documento Equivalente al Expediente Técnico (Componente 1, 3, 4 y 5) del Proyecto de Inversión “Creación del servicio de agricultura de precisión en los departamentos de Lambayeque, Huancavelica, Ucayali y San Martín 4 Departamentos” con Código Único de Inversiones N° 2449640, cuyo presupuesto asciende a S/. 38,699,124.32 (Treinta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil ciento veinticuatro con 32/100 soles), con plazo de ejecución de 36 meses (03 años).

Que, mediante Informe Técnico N° 0004-2023-MIDAGRI-INIA-CUI N° 2449640-CIAB, con fecha 03 de febrero de 2023, el coordinador del proyecto sustenta la modificación del expediente técnico y solicita la aprobación con el presupuesto que incluye el rubro de Control Concurrente para la transferencia financiera a solicitud de la Contraloría General de la República para el control gubernamental en gastos de inversión, en el marco de la Ley N° 31358, así como las modificaciones técnicas a nivel de componentes, acciones y actividades del Proyecto de Inversión “Creación del servicio de agricultura de precisión en los departamentos de Lambayeque, Huancavelica, Ucayali y San Martín 4 Departamentos” con Código Único de Inversiones N° 2449640

Que, mediante Informe N° 016-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI, de fecha 03 de febrero de 2023, el Director de la Unidad de Proyectos e Inversiones del INIA, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria (OPP-INIA), el informe de evaluación a la modificación del primer Documento Equivalente al Expediente Técnico (Componentes 1, 3, 4 y 5) del Proyecto de Inversión “Creación del servicio de agricultura de precisión en los departamentos de Lambayeque, Huancavelica, Ucayali y San Martín 4 Departamentos”, con Código Único de Inversiones - CUI N° 2449640; en el que se concluye OPINIÓN FAVORABLE para realizar la modificación del Documento Equivalente después de haberse efectuado la revisión y análisis del objetivo, los componentes y acciones de las modificaciones del primer Documento Equivalente Modificado al Expediente Técnico (Componentes 1, 3, 4 y 5) del proyecto de inversión de CUI N° 2449640, con la Ficha Técnica General para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad registrado en el Banco de Inversiones y CUMPLE con lo establecido en el artículo 32.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto a que el Expediente Técnico o Documento Equivalente debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento; y recomienda realizar el registro en el Banco de Inversiones mediante el Formato 08-A sección C (Modificación durante la ejecución física);

Que, mediante MEMORANDO N° 129-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, con fecha 03 de febrero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP, remite el informe elaborado por la Unidad de Proyectos e Inversiones – UPI para continuar con el trámite pertinente de acuerdo con la normatividad vigente;

Luego de realizar el análisis se concluye que es necesario realizar modificaciones al primer documento equivalente del Proyecto de Inversión con CUI N° 2449640, aprobado con Resolución Directoral N° 0033-2020-INIA-DDTA;

Tabla 01. Costos de inversión del documento equivalente aprobado y modificado del proyecto de inversión con CUI N° 2449640

COMPONENTES	Costo de Inversión del Documento Equivalente Aprobado	Costo de Inversión del Documento Equivalente Modificado
COMPONENTE 01: Adecuada investigación para el desarrollo de las TICs para el servicio de agricultura de precisión.	21,359,951.00	18,024,076.99
COMPONENTE 02: Adecuada infraestructura para el servicio de	899,899.00	899,899.00

agricultura de precisión		
COMPONENTE 03: Adecuado equipamiento tecnológico de información y comunicación para el servicio.	12,163,775.00	12,624,647.53
COMPONENTE 04: Suficientes capacidades del personal en TICs para la transferencia y asistencia técnica agrícola del servicio.	1,239,955.00	2,358,974.00
COMPONENTE 05: Adecuados instrumentos de gestión del proyecto.	367,544.32	367,544.32
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS	36,031,124.32	34,275,141.84
GESTIÓN DEL PROYECTO	1,944,000.00	3,042,901.70
SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	414,000.00	276,000.00
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	60,000.00	80,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO - DOCUMENTOS EQUIVALENTES	250,000.00	350,000.00
SUB TOTAL COSTOS INDIRECTOS	2,668,000.00	3,748,901.70
MONTO ACTUALIZADO	38,699,124.32	38,024,043.54
CONTROL CONCURRENTE	00.00	675,080.78
COSTO TOTAL ACTUALIZADO	38,699,124.32	38,699,124.32

El desagregado de las modificaciones realizadas por cada componente y acción del Proyecto de Inversión: “Creación del servicio de agricultura de precisión en los departamentos de Lambayeque, Huancavelica, Ucayali y San Martín 4 Departamentos”, identificado con código único de inversiones 2449640, se encuentran detalladas en el Informe Técnico N° 0004-2023-MIDAGRI-INIA-CUI N° 2449640-CIAB; las cuales se resumen en el cuadro del Anexo 01;

Toda vez que las modificaciones realizadas enmarcaron las acciones y componentes de equipamiento, materiales, insumos, materiales, servicios e intangibles, gestión del proyecto, supervisión, liquidación y control concurrente, a las disposiciones y medidas sectoriales dispuestas; por tanto, requiriéndose su formalización y aprobación, se emite la presente Resolución Directoral;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario - DDTA, la Unidad de Proyectos e Inversiones – UPI, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-

MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las modificaciones en fase de ejecución del Primer Documento Equivalente al Expediente Técnico (Componentes 1, 3, 4 y 5) del Proyecto de Inversión “Creación del servicio de agricultura de precisión en los departamentos de Lambayeque, Huancavelica, Ucayali y San Martín 4 Departamentos”, con Código Único de Inversiones - CUI N° 2449640, cuyo presupuesto asciende a **S/ 38'699,124.32** (Treinta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil ciento veinticuatro con 32/100 soles), con plazo de ejecución de 48 meses, dicho presupuesto se detalla en el Anexo 01 de la presente resolución directoral.

Artículo 2.- DISPONER que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa de la materia.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANEXO 01. Variaciones de los costos de inversión por componentes y acciones del Documento Equivalente Aprobado y Modificado del PI con código unificado de inversiones N° 2449640

DESCRIPCIÓN	PRIMER DOCUMENTO EQUIVALENTE			PRIMER DOCUMENTO EQUIVALENTE MODIFICADO		
	Indicador	Meta	PRESUPUESTO TOTAL (S/)	Indicador	Meta	Presupuesto Total S/
COMPONENTE 01: Adecuada investigación para el desarrollo de las TICs para el servicio de agricultura de precisión.			21,359,951.00			18,024,076.99
Acción 1.1. Desarrollo de tecnologías para monitorear los sistemas de producción de cultivos y crías.	Experimentos	35	3,311,543.00	Estudios	35	2,815,307.82
Acción 1.2. Evaluación del impacto de estrés biótico y abiótico en cultivos y crías.	Estudios	35	8,582,459.00	Estudios	35	8,297,749.17
Acción 1.3. Utilización de sistemas informáticos para monitorear parámetros biológicos, agronómicos y ambientales.	Experimentos	40	4,255,832.00	Estudios	40	3,367,680.00
Acción 1.4. Evaluación de la funcionalidad y eficiencia de sistemas de riego utilizando agricultura de precisión.	Experimentos	20	2,239,280.00	Estudios	20	1,675,260.00
Acción 1.5. Invernadero en cada E.E.A.	m2	240	170,000.00	m2	240	170,000.00
Acción 1.6. Generación de información tecnológica agraria especializada en cambio climático.	Experimentos	20	2,800,837.00	Estudios	20	1,698,080.00
COMPONENTE 02: Adecuada infraestructura para el servicio de agricultura de precisión			899,899.00			899,899.00
Acción 2.1 Construcción del centro de control y monitoreo.	m2	480	899,899.00	m2	480	899,899.00
COMPONENTE 03: Adecuado equipamiento tecnológico de información y comunicación para el servicio.			12,163,775.00			12,624,647.53
Acción 3.1. Adquisición de equipos.	Equipos	383	12,163,775.00	Equipos	429	12,624,647.53
COMPONENTE 04: Suficientes capacidades del personal en TICs para la transferencia y asistencia técnica agrícola del servicio.			1,239,955.00			2,358,974.00
Acción 4.1. Personal especializado para la implementación de la agricultura de precisión.	Eventos	26	400,405.00	Eventos	30	1,199,374.00
Acción 4.2. Desarrollo de capacidades de personal técnico y productores.	Pasantías	5	137,550.00	Pasantías	5	248,100.00
Acción 4.3. Asistencia técnica a productores en uso de TICs.	Informes	78	312,000.00	Informes	90	354,000.00
Acción 4.4. Fortalecimiento organizacional para el uso de TICs.	Eventos	4	32,000.00	Eventos	5	40,000.00
Acción 4.5. Desarrollo de paquetes tecnológicos de agricultura de precisión.	Paquete tecnológico	4	48,000.00	Paquete tecnológico	10	130,000.00
Acción 4.6. Desarrollo de eventos para difusión de agricultura de precisión.	Eventos	4	310,000.00	Eventos	5	387,500.00
COMPONENTE 05: Adecuados instrumentos de gestión del proyecto.			367,544.32			367,544.32
Acción 5.1. Elaboración del material técnico para manejo de TICs.	Informes	5	72,370.00	Manual técnico	5	72,370.00
Acción 5.2. Elaboración de protocolos para el uso de TICs.	Informes	5	125,825.32	Protocolos	5	125,825.32
Acción 5.3. Elaboración de protocolos para manejo de cultivos.	Informes	5	40,775.00	Protocolos	5	40,775.00
Acción 5.4. Elaboración de planes de manejo de cultivos.	Informes	5	77,813.00	Plan de manejo	5	77,813.00
Acción 5.5. Elaboración del manual de operación y mantenimiento del servicio de agricultura de precisión.	Informes	5	50,761.00	Manual	5	50,761.00
SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS			36,031,124.32			34,275,141.84
GESTIÓN DEL PROYECTO	Informes	36	1,944,000.00	Informes	48	3,042,901.70
SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	Informes	12	414,000.00	Informes	24	276,000.00
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	Estudio	1	60,000.00	Estudio	1	80,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA	Estudio	1	250,000.00	Estudio	1	350,000.00
MONTO ACTUALIZADO			38,699,124.32			38,024,043.54
CONTROL CONCURRENT			0.00	Informes	2	675,080.78
COSTO TOTAL ACTUALIZADO			38,699,124.32			38,699,124.32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAfiWzql%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGCgkZ2kYFOhg4C7eWJ3wKtgvX56cV20o8SzXpHSvA%3D%3D>

